



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

Buenos Aires, 24 de Febrero de 2023

RES. PRESIDENCIA N° 189 /2023

VISTO:

El TEA N° A-01-0003151-4/2023, la Resolución CM N° 1046/2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Anexo I de la Resolución de Presidencia N° 820/2022 se confirmó a la Dra. Julieta Nadia González en el cargo de Prosecretaría Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo N° 3, conforme Dictamen de la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público N° 20/2022.

Que por un error material involuntario en el Anexo I de la mencionada Resolución se consignó erróneamente el cargo de la agente González, quedando redactado de la siguiente manera “...*Julieta Nadia González, Legajo N° 2252, Prosecretario Coadyuvante (Unidad Juez)*” cuando en realidad debió decir “...*Julieta Nadia González, Legajo N° 2252, Prosecretario Coadyuvante*”.

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. CABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que por lo expuesto, corresponde proceder a su rectificación.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Art. 1°: Rectificar el Anexo I de la Resolución de Presidencia N° 820/2022 reemplazando “...*Julieta Nadia González, Legajo N° 2252, Prosecretario Coadyuvante (Unidad Juez)*...” **por** “...*Julieta Nadia González, Legajo N° 2252, Prosecretario Coadyuvante*...”.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los/as Sres/as Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

Consumo, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo, Tributario y Relaciones de Consumo N° 3, a la Dirección General de Factor Humano, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA –excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 189 /2023